

## **RESOLUCIÓN N° 4.358 / 2.024**

**VISTO:** El Expediente N° 065/HCD-B/2024 caratulado “Proyecto de Resolución de los Ediles R. Maravilla y A. Deblasis, avalan Ediles S. Roldán y G. Guiñazú. Sol. al D.E. realice mejoras en el C.A.P.S. N° 228, S.U.M. y espacios deportivos y recreativos en intersección de calles Sauce y La Legua, El Topón”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 24-058;

El espacio ubicado en las intersecciones de calles Sauce y La Legua del paraje El Topón a la altura del CAPS N° 228;

Que los centros de salud acercan y facilitan el acceso de las familias a la salud primaria, logrando una relación más directa entre el personal de la salud y los vecinos;

Que desempeñan asistencia primaria en pos de prevenir y promover la salud;

Que este centro cumple un rol importante en el cuidado de la salud de los habitantes, por lo tanto debe contar con un espacio en condiciones;

Que el espacio que hoy ocupa registra un deterioro en su arquitectura, provocado por el paso de los años;

Que es primordial llevar a cabo modificaciones edilicias, que permitan brindar un servicio adecuado, mejorando el espacio de trabajo de los profesionales y también el de los pacientes, en la espera de ser atendidos;

Que en la misma zona se encuentra un Salón de Usos Múltiples, en el cual se llevan a cabo distintas actividades recreativas, culturales y deportivas;

Que poder contar con un Salón de Usos Múltiples permite una amplia posibilidad de integración social;

Que en el lugar se encuentra un espacio destinado a la práctica de deportes, tales como fútbol;

Que atendiendo los beneficios que aporta la práctica de un deporte tanto para la salud como para la interacción de las personas, se hace necesario establecer mejores condiciones a la infraestructura disponible;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera que es necesario realizar en forma constante el mantenimiento de los edificios públicos y los espacios al aire libre que son utilizados para esparcimiento y/o práctica de deportes, para brindar a la comunidad un servicio en condiciones y de seguridad, por lo tanto se sugiere la aprobación de este proyecto; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE JUNIN  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Obras, realice mejoras en el C.A.P.S. N° 228, el Salón de Usos Múltiples y en los espacios recreativos y deportivos, ubicados en la intersección de calles Sauce y La Legua de la localidad de El Topón, Distrito Medrano.-

**Artículo 2º:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, EL DÍA UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.